



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2000

Nueva York, 5 de julio a 1° de agosto de 2000

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2000 en la sección I y las anotaciones del programa provisional en la sección II.

I. Programa provisional

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 2000 (decisión 2000/202).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2000

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Aplicación de las recomendaciones de política de la Asamblea General y el Consejo:
 - i) Recursos y financiación de las actividades operacionales para el desarrollo;
 - ii) Simplificación y armonización de los procedimientos de programación, operacionales y administrativos;
 - iii) Informe sobre los progresos alcanzados en la realización de la revisión trienal amplia de la política;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
 - a) Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económicas y social y esferas conexas;
 - b) Aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa del Hábitat.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
7. Cuestiones de coordinación, de programas y de otro tipo:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005;
 - c) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - d) Tabaco o salud;
 - e) Cooperación internacional en la esfera de la informática.
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Administración y finanzas públicas;
 - c) Abastecimiento de agua y saneamiento;
 - d) Cartografía;
 - e) Población y desarrollo;
 - f) Estadística;
 - g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - h) Funcionamiento de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, incluido su papel en relación con la coordinación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;

- d) Estupefacientes;
- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
- g) Derechos humanos.

II. Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 2000, el Consejo aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo (decisión 2000/202).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

De conformidad con el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo.

Documentación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo

A. Serie de sesiones de alto nivel

2. El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000 estuviese dedicada al examen del siguiente tema: “El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber” (decisión 1999/281 del Consejo).

El tema tiene relación con la resolución 54/231 de la Asamblea General, titulada “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia”, en que la Asamblea promovió el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías de la información y la comunicación, su integración en la red mundial de información que se está creando y su participación en los sectores de la economía mundial que dependen en grado sumo del conocimiento, y complementa dicha resolución. También es pertinente la resolución 54/201 de la Asamblea, titulada “Ciencia y tecnología para el desarrollo”, en que la Asamblea, entre otras cosas, subrayó la necesidad de hacer de la tecnología un tema que se extendiera a todos los ámbitos de las actividades de las Naciones Unidas, particularmente mediante una coordinación mejor y más eficaz en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación.

En su serie de sesiones de alto nivel, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el tema, la sección pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (resolución 1999/67 del Consejo), el *Estudio Económico y Social Mundial 2000*, y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la función de las tecnolo-

gías de la información y la comunicación en el comercio, las finanzas, las inversiones y esferas conexas (resolución 54/198 de la Asamblea General).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber

Sección pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su segundo período de sesiones

Estudio Económico y Social Mundial 2000

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la función de las tecnologías de la información y la comunicación en el comercio, las finanzas, las inversiones y esferas conexas

B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

a) Aplicación de las recomendaciones de política de la Asamblea General y el Consejo

i) Recursos y financiación de las actividades operacionales para el desarrollo

De conformidad con el párrafo 11 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General y el párrafo 16 de la resolución 53/192 de la Asamblea, así como con las resoluciones del Consejo 1998/27, párrafo 3, 1999/5, párrafo 19, y 1999/6, párrafo 5, el Consejo examinará la cuestión de los recursos y la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en la sesión de alto nivel de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales.

ii) Simplificación y armonización de los procedimientos de programación, operacionales y administrativos

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1999/6 el Consejo, éste examinará también la cuestión de la simplificación y la armonización de los procedimientos de programación, operacionales y administrativos en la sesión de alto nivel de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales.

Documentación

Informe del Secretario General

iii) Informe sobre los progresos alcanzados en la realización de la revisión trienal amplia de la política

De conformidad con el párrafo 61 de la resolución 53/192 de la Asamblea General, el Consejo examinará las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la realización de la revisión trienal amplia de la política relativa a esas actividades, con miras a velar por su aplicación cabal.

En el párrafo 63 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual sobre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En el párrafo 4 de su resolución 1998/27, el Consejo invitó al Secretario General a que dispusiera la presentación por los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Consejo en su período de sesiones sustantivo anual, de una lista integrada de las cuestiones fundamentales para mejorar la coordinación de las actividades operacionales y respecto de las cuales los fondos y programas solicitaran el examen y la orientación por parte del Consejo, en particular en relación con la revisión trienal de políticas y que, cuando fuera posible, incluyera en la lista las recomendaciones pertinentes.

Documentación

Informe del Secretario General y sus adiciones

b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo tendrá también ante sí los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, el informe del Secretario General sobre los problemas surgidos en las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluso su situación financiera general, así como los informes anuales de los jefes de los cuatro fondos y programas.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a fin de asegurar una interacción efectiva y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las juntas ejecutivas, cada junta presentase al Consejo, en su período de sesiones sustantivo, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas que, por intermedio de sus juntas ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que debían tener una estructura común: a) una sección en la que se esbozaran las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales; y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales (resolución 1994/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velaran por que los directores de esos fondos y programas incluyeran en sus informes anua-

les al Consejo, preparados de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, un análisis exhaustivo de los problemas surgidos y las enseñanzas extraídas, destacando las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de política y el seguimiento de las conferencias internacionales, a fin de permitir al Consejo desempeñar su función de coordinación (resolución 53/192, párr. 59).

Documentación

Informe del Secretario General sobre los problemas surgidos en las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su primer período ordinario de sesiones, su segundo período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2000

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

C. Serie de sesiones de coordinación

- 4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes**
 - a) Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

De conformidad con la resolución 1999/55 y la decisión 1999/281 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación estará dedicada al examen del siguiente tema plurisectorial: "Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas".

En la resolución 1998/44 relativa al mismo tema, el Consejo acordó considerar la posibilidad de realizar en el año 2000, como posible contribución a la Asamblea del Milenio, un examen de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de

las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. En la resolución 1999/55, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe para apoyar el examen por el Consejo de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, en calidad de posible contribución a la Asamblea del Milenio. En la misma resolución, el Consejo invitó a las comisiones orgánicas y regionales, a los programas, fondos y organismos especializados, y alentó a las organizaciones no gubernamentales, a que hicieran contribuciones sustantivas al examen por el Consejo.

El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el tema.

Cabe recordar que, en su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, le presentara un informe anual sobre los progresos hechos en esta esfera por el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos intergubernamental, interinstitucional y nacional, en el que se hicieran recomendaciones concretas sobre cómo potenciar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resolución 1997/61). Ese informe estará combinado con el informe del Secretario General ya mencionado.

Cabe mencionar que el Consejo decidió que el contenido del tema sobre cooperación regional de su período de sesiones sustantivo de 2000 fuera “El seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: el intercambio de experiencias regionales” (decisión 2000/207).

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

b) Aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa del Hábitat

De conformidad con la decisión 1999/281 del Consejo, en la serie de sesiones de coordinación se examinará también el siguiente tema: “Aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa del Hábitat”.

Al escoger este tema, el Consejo ha respondido a la petición que le hizo la Asamblea General, la última vez en su resolución 53/180, de que dedicara su serie de sesiones de coordinación del año 2000 al estudio de las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa del Hábitat. La Asamblea invitó también al Consejo a que promoviera y coordinara activamente la función de las comisiones regionales para el examen y la evaluación de la aplicación del Programa del Hábitat en los planos regional y subregional, y pidió a las organizaciones y orga-

nismos del sistema de las Naciones Unidas y a los fondos y programas que contribuyeran al examen y la evaluación de la aplicación del Programa del Hábitat.

En respuesta a la resolución 54/208 de la Asamblea General, titulada “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”, se presentará a la Asamblea para su examen del mismo tema el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa del Hábitat, junto con las correspondientes recomendaciones del Consejo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa del Hábitat

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre

En su período de sesiones de organización de 2000, el Consejo decidió que el contenido de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios fuera el “Fortalecimiento de la coordinación de la respuesta humanitaria y papel de la tecnología en la reducción de los efectos de los desastres naturales y otras emergencias humanitarias, incluidos los conflictos, en particular en lo tocante al desplazamiento consiguiente de personas” (decisión 2000/206).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, en el que figurara información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35 I).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la celebración de la segunda serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo durante su período de sesiones sustantivo de 1999 y las conclusiones convenidas 1999/1 aprobadas en ese período de sesiones (véase A/54/3 y Add.1 y 2, cap. VI); invitó al Consejo a que continuara estudiando las formas de dar más eficacia a las series de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebrara en sus futuros períodos de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas 1999/1 y su seguimiento (resolución 54/95).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de la resolución 53/1 D relativa a la asistencia internacional para la rehabili-

tación y reconstrucción de Nicaragua y a las secuelas de la guerra y de los desastres naturales, y de la resolución 53/1 I relativa a la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 54/96 L, relativa a la asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, le informara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la colaboración entre los organismos especializados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Mozambique.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 54/96 M, relativa a la asistencia a Madagascar tras los ciclones tropicales, y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en la próxima serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, le informara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General informa cada año al Consejo sobre la situación de la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas y sobre la aplicación y el seguimiento de las conclusiones convenidas 1999/1 del Consejo

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 53/1 D de la Asamblea General, titulada "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales"

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 53/1 I de la Asamblea General sobre la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia

Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Mozambique

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/96 M de la Asamblea General sobre la asistencia a Madagascar tras los ciclones tropicales

E. Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

De conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación de 1999 del Consejo sobre el tema siguiente: el desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado

por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África.

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, le presentara un informe anual sobre los progresos hechos por el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos intergubernamental, interinstitucional y nacional, en el que se hicieran recomendaciones concretas sobre cómo potenciar la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas por las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resolución 1997/61).

En su resolución 1998/44, el Consejo acordó considerar la posibilidad de realizar en 2000, como posible contribución a la Asamblea del Milenio, un examen de los adelantos realizados en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las modalidades de ese examen por el Consejo en el año 2000 (resolución 1999/55). En la resolución 1999/35, el Consejo decidió tomar en consideración la aplicación de las conclusiones convenidas 1998/2 sobre la aplicación y el seguimiento coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el sistema de las Naciones Unidas como parte del examen global que el Consejo realizaría en el año 2000.

En la resolución 1999/55, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos efectuados en relación con los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles, para que el Consejo lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 2000.

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo aprobó el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel (véase A/54/3 y Add.1 y 2, cap. III) y pidió al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2000 le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1999 del Consejo

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas (véase el tema 4 a))

Informe del Secretario General sobre indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles

Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación del comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo

7. Cuestiones de coordinación, de programas y de otro tipo

a) Informes de los órganos de coordinación

El Comité Administrativo de coordinación presentará un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionarle un resumen de la labor efectuada en 1999 por el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación.

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo y las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación (A/54/288 y Add.1); invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que siguiera informando sobre sus deliberaciones relativas a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección; y decidió volver a ocuparse, en el contexto de su examen de las cuestiones de coordinación, incluidos los informes sinópticos anuales del Comité Administrativo de Coordinación, del seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones conexas del Comité a la luz de los resultados de las nuevas deliberaciones intergubernamentales al respecto, entre ellas, las que habían celebrado los órganos rectores de los organismos especializados (resolución 1999/66).

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 40° período de sesiones (que se celebrará en la Sede en mayo y junio de 2000) contendrá las opiniones formuladas por el Comité como resultado de su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1999

Informe del Comité del Programa y la Coordinación sobre la primera parte de su 40° período de sesiones (A/55/16, Part I)

b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005

El Consejo examinará las partes del proyecto del plan de mediano plazo para el período 2002–2005 correspondientes a las actividades en las esferas económica, social y esferas conexas. El Consejo examinará el proyecto de plan de mediano plazo teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 1988/77 del Consejo).

Documentación

Capítulos pertinentes del proyecto de plan de mediano para el período 2002–2005

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 40° período de sesiones (A/55/16, Part I) (véase el tema 7 a))

c) Programa a largo plazo en apoyo de Haití

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Haití y utilizando la presencia de las Naciones

Unidas existente en Haití, adoptara las medidas necesarias para elaborar, con carácter prioritario, una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo de Haití y que presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sintético integrado sobre la elaboración y ejecución del programa, con inclusión de observaciones y recomendaciones sobre la labor de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en sus respectivas esferas de competencia (resolución 1999/11).

Documentación

Informe del Secretario General

d) Tabaco o salud

El Consejo ha examinado esta cuestión desde 1993 (resolución 1993/79) y ha aprobado desde entonces las resoluciones 1994/47 y 1995/62.

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que le informara en su período de sesiones sustantivo de 2000 acerca de los progresos efectuados por el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre lucha antitabáquica en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión tabaco o salud, prestando especial importancia al desarrollo de estrategias adecuadas para ocuparse de las consecuencias sociales y económicas debidas a las iniciativas sobre la cuestión tabaco o salud (resolución 1999/56).

Documentación

Informe del Secretario General

e) Cooperación internacional en la esfera de la informática

El Consejo ha examinado esta cuestión desde 1991 (resolución 1991/70).

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió a su Presidente que convocara por un año más al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática para que llevara a cabo su labor con vistas a cumplir debidamente lo dispuesto en las resoluciones del Consejo sobre este tema, a facilitar la ejecución con éxito de las iniciativas que estaba tomando el Secretario General con el fin de promover la utilización de las tecnologías de la información y a proseguir la aplicación de las medidas necesarias para lograr sus objetivos; y pidió al Secretario General que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 acerca de las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución sobre este tema, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo (resolución 1999/58).

Documentación

Informe del Secretario General

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo aprobó la resolución 1999/51 sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.

En la resolución 1999/51, el Consejo invitó a las comisiones orgánicas a que aplicaran, cuando aún no lo hubieran hecho, las disposiciones pertinentes de su resolución 1998/46, en particular en lo relativo a la adopción de programas de trabajo multi-anales y el seguimiento coordinado de las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 un informe sobre los progresos efectuados en ese campo. El Consejo acogió complacido la celebración de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y decidió continuar esas reuniones. La reunión conjunta de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods se celebrará en la Sede el 18 de abril de 2000 (decisión 2000/205).

El Consejo reiteró su llamamiento a las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que emprendieran colectivamente un esfuerzo renovado para seguir coordinando los enfoques de política, pidió a las comisiones orgánicas que informaran al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 sobre las medidas de seguimiento a la resolución 1999/51, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 un informe sobre los progresos conseguidos en la aplicación de esa resolución.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo en el año 2000

Informe sobre las reuniones conjuntas celebradas por al Mesa del Consejo y las Mesas de sus comisiones orgánicas

9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 54/116 de la Asamblea sobre el tema.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara a ese respecto al Consejo; y pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo (resolución 1999/52). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité

Especial, siguiera estudiando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 54/85).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales preparados por las comisiones regionales, en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentar al Consejo informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su informe anual sobre cooperación regional, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales que regularmente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará la cuestión del seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: el intercambio de experiencias regionales (decisión 2000/207 del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

Resumen del estudio económico de Europa, 1999

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1999

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 2000

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1999

Resumen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1999

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución sobre este tema, y que siguiera incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1999/53). Se señala a la atención del Consejo la resolución 54/230 de la Asamblea sobre el tema.

Documentación

Informe del Secretario General

12. Organizaciones no gubernamentales

De conformidad con sus resoluciones 3 (II) y 1996/31, el Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor en la continuación de su período de sesiones de 1999 (Nueva York, 17 a 28 de enero de 2000) y en su período de sesiones de 2000 (Nueva York, 15 a 19 de mayo y 12 a 23 de junio de 2000) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que en él figuren. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 1999

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 2000

13. Cuestiones económicas y ambientales

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo decidió proseguir el examen de la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General (resolución 1999/59). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió transmitir al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 el informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 54/107).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/54/383)

a) Desarrollo sostenible

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su octavo período de sesiones (Nueva York, 24 de abril a 5 de mayo de 2000). El Consejo aprobó en su decisión 1999/222 el programa provisional del octavo período de sesiones de la Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 54/220 relativa a la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño que pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de esa resolución.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de una continua participación activa y cooperativa de todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sometiera al examen de la Asamblea en períodos de sesiones futuros, por conducto del Consejo, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución 53/188). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 54/218 sobre el tema.

El Consejo tendrá también ante sí el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre la labor de su segundo período de sesiones. En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo invitó al Comité a que mejorara sus métodos de trabajo para contribuir mejor a la labor del Consejo y decidió que el futuro programa de trabajo del Comité fuese elaborado en el período de sesiones sustantivo del Consejo (resolución 1999/51). En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo pidió al Secretario General que facilitara la celebración de una reunión de un grupo de expertos integrado por miembros del Comité a fin de que pudiera llevar a cabo las pruebas y simulaciones diagnósticas necesarias en relación con los criterios propuestos para la asignación de la condición de país menos adelantado, y pidió al Comité que, sobre la base del informe del grupo de expertos, recomendara, según conviniera, criterios revisados para la identificación de los países menos adelantados a fin de que el Consejo los examinara en el plazo más breve posible, pero a más tardar en su período de sesiones sustantivo de 2000, y también pidió al Comité que incluyera en el informe que debería presentar al Consejo en el 2000 sus opiniones sobre el tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo en el 2000 (resolución 1999/67).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con todos los órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Políticas de Desarrollo, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo, un proyecto de texto de una estrategia internacional del desarrollo para el primer decenio del nuevo milenio, con el propósito de dar mayor impulso a la cooperación internacional para el desarrollo y observar las tendencias a

largo plazo de la economía mundial, así como el logro de las metas convenidas internacionalmente (resolución 54/206).

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Sostenible sobre su octavo período de sesiones (E/2000/29, Suplemento No. 9)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/220 de la Asamblea General sobre cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/2000/33, Suplemento No. 13)

Informe del Secretario General sobre el proyecto de texto de una estrategia internacional del desarrollo para el primer decenio del nuevo milenio

b) Administración y finanzas públicas

De conformidad con la decisión 1998/219 del Consejo, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la 15ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (Nueva York, 8 a 12 de mayo de 2000).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la 15ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

c) Abastecimiento de agua y saneamiento

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe en el que se hiciera una evaluación de la situación del abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental en los países en desarrollo y se presentasen propuestas de acción para el próximo decenio en los planos nacional e internacional (resolución 50/126). En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo aprobó la resolución 1999/47, titulada "Contribución a la elaboración del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental para todos en el decenio de 1990", que contenía las cuestiones que se proponía incluir en el informe del Secretario General (resolución 1999/47 y su anexo).

Documentación

Informe del Secretario General en el que figura una evaluación de la situación de los países en desarrollo en materia de abastecimiento de agua y saneamiento

d) Cartografía

El Consejo examinará los informes del Secretario General sobre la 15ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (Kuala Lumpur, 10 a 14 de abril de 2000) (decisiones 1997/221 y 2000/209) y sobre el 20º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (Nueva York, 17 a 28 de enero de 2000) (decisión 1998/221).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la 15ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General sobre el 20º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

e) Población y desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor de su 33º período de sesiones (Nueva York, 27 a 31 de marzo de 2000). El Consejo aprobó en su decisión 1999/224 el programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 33º período de sesiones (E/2000/25, Suplemento No. 5)

f) Estadística

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 31º período de sesiones (Nueva York, 29 de febrero a 3 de marzo de 2000) y adoptará medidas respecto de las recomendaciones que figuran en el informe. El Consejo aprobó en su decisión 1999/223 el programa provisional y la documentación del 31º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 31º período de sesiones (E/2000/24, Suplemento No. 4)

g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación

El Secretario General informa al Consejo sobre los adelantos de la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación tras cada una de las reuniones del Grupo de Expertos (resolución 1980/13 del Consejo). En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la novena reunión del Grupo de Expertos y decidió aplazar el examen del informe hasta su período de sesiones sustantivo de 2000 (decisión 1999/295).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la novena reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1999/84)

h) Funcionamiento de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, incluido su papel en relación con la coordinación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo convino en incluir este tema en su programa y pidió a la Secretaría que preparara un informe analítico sucinto sobre las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, para que se examinara en relación con este tema (resolución 1999/61).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a fin de asegurar la coordinación de los diversos esfuerzos y actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras y sus aplicaciones, por ejemplo, el comercio electrónico, con el objeto de promover la complementariedad de actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas (resolución 54/201).

Documentación

Informe del Secretario General sobre propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos

a) Adelanto de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue establecido en virtud del artículo 17 de la Convención con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En virtud del artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo, informará anualmente a la Asamblea sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 44° período de sesiones (Nueva York, 28 de febrero a 2 de marzo de 2000). El Consejo aprobó en su decisión 1999/258 el programa provisional del 44° período de sesiones de la Comisión.

El Consejo tendrá también ante sí el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 20° período de sesiones. El Instituto funciona bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que presenta informes anuales al Consejo.

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo decidió dar comienzo a la revitalización del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y pidió a la Directora del Instituto que, en estrecha consulta con la Junta de Consejeros, presentara un informe al Consejo en su período de se-

siones sustantivo de 2000 sobre la aplicación de las medidas de revitalización (resolución 1999/54).

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo, recordando su resolución 1996/34 sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer 1996–2001, en el cual había pedido un nuevo proyecto de plan que abarcara el período 2002–2005, invitó al Secretario General a que formulara el plan para el período 2002–2005 en dos etapas, la primera consistente en la evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas, para presentarlo al Consejo en el año 2000 por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y una segunda etapa consistente en un nuevo plan para el período 2002–2005 para presentarlo al Consejo por conducto de la Comisión en 2001 (resolución 1999/16).

En su resolución 50/203, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara cada año a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió realizar en el año 2000 un examen plenario de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 52/100). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título de su período extraordinario de sesiones sería “La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, y que se celebraría del 5 al 9 de junio de 2000. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su carácter de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, presentará sus informes directamente a la Asamblea (resolución 53/120).

Documentación

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/55/38 (Part I))

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 44º período de sesiones (E/2000/27, Suplemento No. 7)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 20º período de sesiones

Informe de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la aplicación de las medidas de revitalización

Informe del Secretario General sobre una evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en el marco del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer 1996–2001

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

b) Desarrollo social

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 38º período de sesiones (Nueva York, 8 a 17 de febrero de 2000). El Consejo aprobó

en su decisión 1999/259 el programa provisional del 38° período de sesiones de la Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 38° período de sesiones, aprobara una recomendación sobre la conveniencia y la viabilidad de organizar en 2002 una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y que, por conducto del Consejo, presentara un informe sobre esa cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 54/24).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva (resolución 44/56). El Consejo tendrá ante sí el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2000*, presentado a la Asamblea por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo.

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 38° período de sesiones (E/2000/26, Suplemento No. 6)

Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2000

c) Prevención del delito y justicia penal

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su noveno período de sesiones (Viena, 18 a 20 de abril de 2000). El Consejo aprobó en su decisión 1999/262 el programa provisional del noveno período de sesiones de la Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Viena, 10 a 17 de abril de 2000) que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo, presentase su declaración a la Asamblea del Milenio para que ésta la examinara y adoptara las medidas pertinentes, y pidió a la Comisión que en su noveno período de sesiones prestara atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso con miras a recomendar, por conducto del Consejo, medidas de seguimiento apropiadas a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/125).

Pena capital. En su 54° período de sesiones, el Consejo invitó al Secretario General a que le presentase informes periódicos actualizados y analíticos sobre la pena capital, a intervalos quinquenales a partir de 1975 (resolución 1745 (LIV) del Consejo). El Consejo tendrá ante sí el sexto informe quinquenal sobre la pena capital. El Consejo pidió al Secretario General que en la preparación del sexto informe quinquenal utilizase todos los datos disponibles, incluida la actual investigación criminológica, y solicitase de los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo comentarios sobre esa cuestión; y recomendó que los informes quinquenales del Secretario General, como el presentado al Consejo en 1995, debían seguir tratando la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a muerte (resolución 1995/57 del Consejo).

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su noveno período de sesiones (E/2000/30, Suplemento No. 10)

Declaración del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Informe del Secretario General sobre la pena capital (E/2000/3)

d) Estupefacientes

El Consejo tendrá a la vista el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 43° período de sesiones (Viena, 6 a 15 de marzo de 2000). Por su decisión 1999/264, el Consejo aprobó el programa provisional del 43° período de sesiones de la Comisión.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1999.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 43° período de sesiones (E/2000/28, Suplemento No. 8)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51° período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe general sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África y que presentase un informe verbal al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2000 (resolución 54/147).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993–2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo a la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluaran las actividades realizadas en relación con el Decenio, y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual y pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 54/154 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

g) Derechos humanos

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 56° período de sesiones (Ginebra, 20 de marzo a 27 de abril de 2000). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a las siguientes resoluciones:

- i) La resolución 54/185, en que la Asamblea decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a la luz de los nuevos datos que le facilitasen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo;
- ii) La resolución 54/188 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió seguir ocupándose de la situación de los derechos humanos en Rwanda en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a la luz de los elementos de juicio adicionales que aportasen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI), de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El informe completo del Comité se presenta a la Asamblea en virtud de la decisión 1985/105 del Consejo.

El Consejo tendrá ante sí el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° (Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999 y 15 de noviembre a 3 de diciembre de 1999). El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En vir-

tud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes en el Pacto se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

En su primer período ordinario de sesiones de 1985, el Consejo Económico y Social decidió examinar la composición, la organización y los arreglos administrativos del Comité en su primer período ordinario de sesiones de 1990, y posteriormente cada cinco años, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa de sus miembros (resolución 1985/17). La información solicitada figurará en el informe del Comité sobre su 21° período de sesiones.

Comité de los Derechos del Niño. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea, anexo). De conformidad con el artículo 43 de la Convención, se estableció el Comité de los Derechos del Niño, encargado de examinar los progresos alcanzados por los Estados partes en el desempeño de sus obligaciones con arreglo a la Convención. De conformidad con el artículo 44 de la Convención, el Comité presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea cada dos años, por conducto del Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141).

Documentación

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 56 período de sesiones (E/2000/23, Suplemento No. 3)

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 18° y 19° (E/2000/22, Suplemento No. 2)

Informe del Comité de los Derechos del Niño

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos